



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS**

**FEBRERO, 2010  
(Aprobado en la sesión del Consejo Académico del  
03 de Febrero de 2010)**

# **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS**

## **PRESENTACIÓN**

En este documento se presentan las Normas y Procedimientos para la Elaboración y Evaluación de los Trabajos Técnicos, como complemento al Reglamento de los Estudios de Postgrado de la Universidad Simón Bolívar y al Manual para la Organización y Presentación de Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctoral.

Como una forma de facilitar la aplicación de los procedimientos de evaluación del Trabajo Técnico, se ha estimado conveniente presentar en este documento algunas definiciones, características y condiciones del mismo.

Este documento entrará en vigencia a partir del mes de Febrero de 2010 y se someterá a evaluación periódica anual o cuando sea solicitado por los coordinadores docentes de postgrado.

## GENERALIDADES

A continuación se presentan algunas definiciones relacionadas con los Trabajos Técnicos:

### a.- Definición del Trabajo Técnico

El Trabajo Técnico, requisito indispensable para la obtención del grado académico de Técnico Superior Especialista, será una disertación escrita realizada en forma individual, resultado de la aplicación de los conocimientos y tecnologías adquiridas durante los estudios de la Especialización Técnica. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de tres (3) años contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

### b.- Requisitos Generales

El Trabajo Técnico debe presentar la resolución de un problema sobre un tema específico en un área determinada del conocimiento, siguiendo una metodología que demuestre la aplicación de los conocimientos adquiridos en los estudios de Especialización Técnica, demostrando con su realización lo siguiente:

- Solidez y seguridad en los conocimientos
- Claridad en la expresión de las ideas
- Coherencia y consistencia
- Organización lógica del trabajo
- Relevancia de los elementos del problema estudiado
- Capacidad crítica
- Capacidad de análisis y síntesis
- Enfoque y opiniones personales sobre el tema tratado

### c.- Requisitos particulares del Trabajo Técnico

- Aplicar las tecnologías aprendidas en un área específica
- Demostrar conocimientos básicos en el campo general en donde se ubica el tema

# **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS**

La realización de los Trabajos Técnicos que corresponden a las Especializaciones Técnicas, comprenden dos (2) grandes fases: La fase de Propuesta de Trabajo y la fase de realización del Trabajo Técnico.

## **1. Propuesta de Trabajo Técnico**

### **1.1.- La Propuesta**

La Propuesta de Trabajo constituye la primera fase en la elaboración del Trabajo Técnico. En su presentación deben tenerse en cuenta los criterios de carácter formal y de contenido expresados en el presente documento. La propuesta debe reflejar la importancia y la relevancia del tema estudiado para la disciplina y para la especialización correspondiente, así como la factibilidad de su realización.

### **1.2.- Componentes de la Propuesta**

La Propuesta del Trabajo Técnico debe contener las siguientes partes:

- Título tentativo del Trabajo (máximo 100 caracteres)
- Nombres y firmas del estudiante y del asesor
- Resumen
- Índice de Tablas y Figuras (si son más de diez (10))
- Planteamiento del problema objeto de estudio
- Antecedentes del estudio
- Justificación e importancia del tema tratado
- Objetivos del trabajo
- Metodología propuesta
- Factibilidad del trabajo
- Plan de trabajo donde se indique la fecha estimada de culminación
- Referencias

\* En la misma página del resumen, se debe incorporar el nombre y firma del estudiante y del asesor.

### **1.3.- Evaluación de la Propuesta**

1.3.1. El estudiante formalizará el inicio del Trabajo Técnico mediante la presentación de su Propuesta ante la Coordinación Docente correspondiente, acompañada de la Planilla de Propuesta de Trabajo Técnico refrendada con la firma del asesor, de conformidad con los requisitos académicos y administrativos establecidos por dicha Coordinación.

1.3.2. El Coordinador Docente o Responsable del Programa, designará, en número impar, uno o mas evaluadores en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles, de conformidad con los requerimientos que

determine la Coordinación Docente correspondiente, quienes dispondrán de un lapso no mayor de quince (15) días hábiles para emitir su opinión por escrito sobre la Propuesta presentada, en especial en lo referente a la factibilidad e importancia del tema tratado. El resultado de esta evaluación podrá ser Aprobada, Aprobada con Observaciones o No Aprobada.

- 1.3.3. Si el resultado de la evaluación de la Propuesta es "No Aprobada", el estudiante podrá iniciar el proceso presentando una (1) nueva Propuesta. Solo se podrá realizar una (1) propuesta adicional a esta última en casos excepcionales, y la misma deberá ser refrendada por el Consejo Asesor de la Coordinación Docente correspondiente.
- 1.3.4. En caso de que la evaluación de la Propuesta sea "Aprobada con Observaciones", el Coordinador Docente o el Responsable del programa se reunirá con el estudiante a fin de notificarle sobre las mismas. El estudiante efectuará las modificaciones correspondientes en una segunda versión de la Propuesta y la presentará en un lapso no mayor de 20 días hábiles contados a partir de su notificación. Esta Propuesta modificada será evaluada por los mismos evaluadores que participaron en la primera evaluación. El resultado en este caso sólo podrá ser evaluado como "Aprobada" o "No Aprobada".
- 1.3.5. Si el resultado de la evaluación es "Aprobada", el candidato a asesor del mismo será designado como Tutor por parte de la Coordinación Docente, momento en el cual se declara el inicio oficial del lapso para la realización del Trabajo Técnico, el cual desarrollará el estudiante con asesoramiento del Tutor de acuerdo con los requisitos exigidos en las normas y lapsos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Postgrado.
- 1.3.6. El resultado de la evaluación de la Propuesta se asentará en el "Acta de Evaluación de Propuesta de Trabajo Técnico", en la que se colocarán las observaciones a la misma y el resultado de la evaluación. El Acta será entregada por los evaluadores al Coordinador Docente o al Responsable del programa.

## **2. Realización y Evaluación del Trabajo Técnico**

### **2.1.- Disertación Escrita**

La disertación escrita es la etapa principal del Trabajo Técnico y en su presentación deben tenerse en cuenta los criterios de carácter formal y de contenido expresados en el presente documento. La disertación escrita debe reflejar el dominio por parte del estudiante del tema estudiado, resultado de la

aplicación de los conocimientos y tecnologías adquiridas durante los estudios de la Especialización Técnica.

## 2.2- Componentes del Trabajo

El Trabajo Técnico debe contener las siguientes partes:

- Portada
- Página de Título del Trabajo (máximo 100 caracteres)
- Página de Aprobación del Jurado
- Página de dedicatoria y reconocimiento (opcional)
- Resumen
- Índice General
- Índice de Tablas y Figuras (si son más de diez (10))
- Lista de Símbolos y Abreviaturas
- Introducción
- Cuerpo del Trabajo
- Conclusiones y Recomendaciones
- Referencias
- Apéndices

## 2.3.- Evaluación del Trabajo

- 2.3.1. El estudiante formalizará ante la Coordinación Docente la solicitud de evaluación del Trabajo Técnico mediante la consignación de tantas copias del mismo, de conformidad con los requisitos académicos y administrativos que al efecto determine la misma. Dichos trabajos deben estar firmados por el Tutor correspondiente.
- 2.3.2. El Coordinador Docente o Responsable del Programa, después de verificar que se cumplen las normas de presentación del Trabajo Técnico, designará en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles, en número impar, los miembros del jurado evaluador, del cual, el Tutor fungirá como miembro principal. El resto de los miembros del jurado evaluador deberán ser profesores y/o profesionales con una comprobada trayectoria en el ámbito profesional de la Especialidad, preferiblemente, aunque no limitante, aquellos que posean al menos el grado académico de "Técnico Superior Especialista", de reconocida experiencia en el tema tratado en el Trabajo Técnico.
- 2.3.3. El Coordinador Docente o Responsable del Programa enviará una notificación escrita y una copia del Trabajo Técnico a cada uno de los miembros del jurado, quienes evaluarán la disertación escrita del Trabajo Técnico en un lapso no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación escrita de su nombramiento. Los posibles resultados de esta evaluación son los siguientes: Apto para

la Presentación Oral, Apto con Observaciones para la Presentación Oral o No Apto para la Presentación Oral (No Aprobado).

- 2.3.4. En caso de considerarse la disertación escrita del Trabajo Técnico como "No Apto para la Presentación Oral", el estudiante tendrá una oportunidad adicional para presentar una (1) nueva Propuesta de Trabajo. Oportunidades adicionales deberán ser aprobadas por el Consejo Asesor de la Coordinación Docente correspondiente. El jurado evaluador asentará en un acta el veredicto del resultado de su evaluación y colocará en la misma la calificación de No Aprobado.
- 2.3.5. En caso de considerarse la disertación escrita del Trabajo Técnico como "Apto con Observaciones para la Presentación Oral", el estudiante deberá, en un lapso no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de las observaciones por parte del jurado, entregar una segunda versión del mismo, donde incorpore las correspondientes modificaciones para una nueva evaluación por parte del mismo jurado. El jurado evaluará la nueva versión de la disertación escrita del Trabajo Técnico en un lapso no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de las modificaciones solicitadas al estudiante. En caso de que las modificaciones efectuadas no satisfagan las exigencias del jurado, o no lo hagan en el tiempo establecido, el trabajo se considerará reprobado y el jurado asentará en un acta el veredicto de su evaluación y colocará en la misma la calificación de "No Aprobado".
- 2.3.6. En caso de considerarse la disertación escrita "Apto para la Presentación Oral", o en el caso en que las modificaciones incorporadas a la misma fueren aceptadas por el jurado, éstos asentarán en un acta el veredicto de su evaluación, colocando la calificación de "Apto para la Presentación Oral" y la fecha de presentación oral del Trabajo, la cual deberá ser en un lapso no mayor a los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del acta de veredicto de evaluación de la disertación escrita (ver anexo "Acta de Veredicto").
- 2.3.7. A menos que se cuente con la aprobación del consejo sectorial de área correspondiente, la presentación oral deberá realizarse en las instalaciones de la Universidad Simón Bolívar. El jurado que evaluará la presentación oral será el mismo que evaluó la disertación escrita, y el resultado de dicha evaluación se asentará en la misma acta-veredicto usada para la evaluación de la disertación escrita, y cuyos posibles resultados pueden ser: No Aprobado o Aprobado. Para la presentación oral del Trabajo, el estudiante deberá presentar tantas copias definitivas del trabajo escrito, de conformidad con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la Coordinación Docente correspondiente.

- 2.3.8. En caso de no aprobarse la Presentación Oral, el estudiante podrá iniciar por una (1) sola vez de nuevo el proceso presentando una nueva Propuesta. Propuestas adicionales sólo serán posibles en casos excepcionales, y deberán ser refrendadas por el Consejo Sectorial del área correspondiente. Adicionalmente, el jurado asentará en un acta el veredicto de su evaluación colocando la calificación de "No Aprobado".
- 2.3.9. En caso de aprobarse la Presentación Oral, el jurado asentará en un acta el veredicto su evaluación colocando la calificación de "Aprobado". El jurado firmará adicionalmente, en signo de aval, los trabajos escritos, los cuales, junto con el acta-veredicto, deberán ser remitidos a la Coordinación Docente del programa respectivo en un lapso no mayor cinco (5) días hábiles a partir de dicha presentación oral.
- 2.3.10. Todas las decisiones del jurado serán por mayoría del número total de los miembros del mismo. Adicionalmente, el veredicto emitido por el jurado es inapelable.

### **3. Disposiciones Finales:**

- 3.1. De presentarse inconformidad en cuanto al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente documento, el estudiante podrá notificarla de manera escrita ante la Coordinación Docente respectiva, con copia al Decanato de Estudios de Postgrado, quienes en conjunto tomarán acciones para solventar tal situación.
- 3.3. De no cumplirse los lapsos establecidos en el presente documento para la entrega de veredictos y evaluaciones de la propuesta y el Trabajo Técnico, el estudiante podrá comunicarlo por escrito a la Coordinación Docente respectiva, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento de dichos lapsos. La Coordinación Docente del programa informará por escrito a los jurados evaluadores su retardo, con copia al Decanato de Estudios de Postgrado.
- 3.4. Lo no contemplado en el presente documento para la Evaluación del Trabajo Técnico, será resuelto por el Decanato de Estudios de Postgrado de la Universidad Simón Bolívar.